



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE FERRETRO DE LOS ASEGURADOS FALLECIDOS AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SEGUROS – AREA NO TARIFADOS SEPELIO
Actividad del POI:	TRASLADO DE FERRETRO DE ASEGURADOS FALLECIDOS AFILIADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Denominación de la Contratación:	Servicio de traslado de féretro a nivel local, provincial, regional y fuera de la Región Ancash de fallecidos asegurados al SIS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Satisfacer las necesidades de traslado de féretros de los fallecidos afiliados al Seguro Integral de Salud con dignidad y eficiencia, garantizando el respeto a los deudos y la seguridad sanitaria del proceso, con las disposiciones de ley, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 26298, debiendo ser retirado del Hospital Victor Ramos Guardia y dejado en su lugar de origen.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar los servicios de una empresa especializada en el traslado de féretros, que cuente con unidades vehiculares adecuadas, personal capacitado y que garantice el cumplimiento de protocolos sanitarios. El servicio incluye la carga, traslado y descarga del féretro, además de la coordinación logística con familiares y entidades involucradas para las autorizaciones correspondientes para dicho traslado, este requerimiento es para el traslado del féretro al lugar del origen teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en las directivas del Seguro Integral de Salud.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Ley 26298, TITULO III CAPITULO I DE LAS AGENCIAS FUNERARIAS Artículo 14o.- Las Agencias Funerarias proveerán urnas, ataúdes, cofres y todos aquellos bienes y servicios necesarios para la inhumación, cremación, transporte y traslado de cadáveres y restos humanos. El Reglamento determinará las características de los bienes y condiciones mínimas para la prestación de los servicios.

Ley 26298, TITULO V, DE LAS EXHUMACIONES Y DEL TRANSPORTE DE CADAVERES O RESTOS HUMANOS

Artículo 26o.- La exhumación de un cadáver o resto humano para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuará previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial.

Resolución Jefatural N 069-2024-SIS/J, Directiva N 005-2024-SIS-GNF-V.01, 6.2. Delos gastos financiados, 6.2.1. De la Prestación de Traslados de Emergencia, f) En caso el asegurado falleciera durante su tratamiento en el establecimiento de destino de la referencia, el SIS reconoce a la IPRESS de destino los gastos de traslado del cadáver, el mismo que debe realizarse a través del servicio de transporte hasta la IPRESS o el lugar de donde fue referido o lugar que el acompañante solicite. En caso el asegurado falleciera durante el traslado de emergencia, el SIS reconoce los gastos a la IPRESS de origen.

Resolución Jefatural N 069-2024-SIS/J, Directiva N 005-2024-SIS-GNF-V.01, VIII. DISPOSICIONES FINALES, 8.5. Excepcionalmente, si un asegurado SIS es atendido en IPRESS de nivel II y III sin contar con referencia y fallece, a solicitud del acompañante se financia el traslado del cadáver y un acompañante desde la IPRESS donde falleció hacia su lugar de destino, dentro del territorio nacional, previo informe del profesional del servicio social de la IPRESS que evidencie la necesidad de dicho traslado.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCANCE DEL SERVICIO.

De fallecer el paciente afiliado al SIS que cumpla lo establecido en las directivas aprobadas por el Seguro Integral de Salud, se financia los servicios de transporte, embalaje y formolización del cadáver.

La empresa contratada encargada de brindar el Traslado del Ferretro de los fallecidos que requieran ser trasladados hacia su lugar de origen estará en las condiciones de cubrir las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo feriados para cubrir el traslado a las diversas provincias del Gobierno Regional de Ancash o dentro de la Jurisdicción de atención de este hospital de donde fue referido el asegurado.

La empresa contratada encargada de brindar el servicio deberá garantizar la atención de los requerimientos en la oportunidad cuando la entidad lo requiera, indicando el mecanismo y/o modalidad de atención; los números de teléfonos (celulares y fijos, correos electrónicos) por medio del cual garantizará la atención del servicio.

La empresa contratada por los deudos deberá contar con los documentos que acrediten la autorización del MINSA o DIRESA para el servicio requerido: Resolución de DIRESA

La empresa contratada encargada de brindar el servicio asume toda responsabilidad en caso hechos fortuitos o fuerza mayor.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio a contratar consiste en el traslado de cadáver del fallecido asegurado al SIS que cumple los criterios de la directiva aprobada por la IAFAS SIS realizado desde el Hospital Víctor Ramos Guardia hasta el lugar de origen de la referencia u otro seleccionado dentro del territorio del Gobierno Regional de Ancash y parte del Gobierno Regional de Huánuco, según los destinos del siguiente cuadro:

Nº	LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE TRASLADO		
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Aija	Aija
2	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Aija	Coris
3	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Aija	Huacllan
4	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Aija	La Merced
5	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Aija	Succha
6	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Antonio Raymondi	Llamellin
7	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Antonio Raymondi	Aczo
8	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Antonio Raymondi	Chaccho
9	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Antonio Raymondi	Chingas
10	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Antonio Raymondi	Mirgas
11	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Antonio Raymondi	San Juan de Rontoy
12	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Asunción	Chacas
13	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Asunción	Acochaca
14	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Chiquian
15	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Abelardo Pardo Lezameta
16	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Antonio Raymondi
17	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Aquia
18	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Cajacay
19	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Canis
20	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Colquioc
21	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Huallanca
22	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Huasta
23	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Huayllacayan
24	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	La Primavera
25	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Mangas
26	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Paillon





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

27	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	San Miguel de Corpanqui
28	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Bolognesi	Ticllos
29	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Carhuaz
30	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Acopampa
31	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Amashca
32	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Anta
33	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Ataquero
34	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Marcara
35	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Pariahuanca
36	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	San Miguel de Aco
37	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Shilla
38	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Tinco
39	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carhuaz	Yungar
40	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis
41	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Nicolás
42	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Carlos Fermín Fitzcarrald	Yauya
43	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	Corongo
44	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	Aco
45	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	Bambas
46	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	Cusca
47	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	La Pampa
48	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	Yanac
49	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Corongo	Yupan
50	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Huari
51	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Anra
52	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Cajay
53	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Chavin de Huantar
54	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Huacachi
55	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Huacchis
56	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Huachis
57	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Huantar
58	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Masin
59	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Paucas
60	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Ponto
61	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Rahuapampa
62	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Rapayan
63	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	San Marcos
64	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	San Pedro de Chana
65	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huari	Uco
66	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Caraz
67	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Huallanca
68	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Huata
69	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Huaylas
70	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Mato
71	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Pamparomas
72	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Pueblo Libre
73	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Santa Cruz
74	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Santo Toribio
75	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaylas	Yuracmarca
76	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Piscobamba
77	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Casca
78	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Eleazar Guzmán Barron
79	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Fidel Olivas Escudero
80	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Llama
81	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Llumpa
82	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Lucma
83	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Musga





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

84	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Ocos
85	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Acas
86	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Cajamarquilla
87	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Carhuapampa
88	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Cochas
89	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Congas
90	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Llipa
91	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	San Cristóbal de Rajan
92	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	San Pedro
93	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Ocos	Santiago de Chilcas
94	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Cabana
95	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Bolognesi
96	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Conchucos
97	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Huacachuque
98	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Huandoval
99	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Lacabamba
100	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Llapo
101	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Pallasca
102	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Pampas
103	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Santa Rosa
104	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pallasca	Tauca
105	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pomabamba	Pomabamba
106	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pomabamba	Huayllan
107	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pomabamba	Parobamba
108	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Pomabamba	Quinuabamba
109	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Recuay
110	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Catac
111	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Cotaparaco
112	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Huayllapampa
113	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Llacllin
114	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Marca
115	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Pampas Chico
116	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Pararin
117	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Tapacocha
118	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Recuay	Ticapampa
119	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Sihuas
120	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Acobamba
121	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Alfonso Ugarte
122	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Cashapampa
123	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Chingalpo
124	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Huayllabamba
125	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Quiches
126	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Ragash
127	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	San Juan
128	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Sihuas	Sicsibamba
129	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Yungay
130	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Cascapara
131	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Mancos
132	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Matacoto
133	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Quillo
134	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Ranrahirca
135	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Shupluy
136	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Yungay	Yanama
137	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Huaraz
138	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Cochabamba
139	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Colcabamba
140	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Huanchay
141	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Independencia
142	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Jangas
143	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	La Libertad
144	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Olleros
145	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Pampas Grande





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

146	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Pariacoto
147	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Pira
148	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	Ancash	Huaraz	Tarica
149	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	HUANUCO	Dos de Mayo	Yanas
150	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	HUANUCO	Huacaybamba	Huacaybamba
151	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	HUANUCO	Huacaybamba	Canchabamba
152	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	HUANUCO	Huacaybamba	Cochabamba
153	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ	HUANUCO	Huacaybamba	Pinra

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
- Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-97-SA
- Normativa vigente de bioseguridad para manejo de restos humanos.
- Resolución Jefatural N° 069-2024-SIS/J que aprueba la Directiva N° 005-2024-SIS/GNF-V.01

V. SEGUROS

- El proveedor debe contar con seguro vehicular vigente con cobertura contra accidentes y responsabilidad civil por daños a terceros.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La empresa debe garantizar la calidad del servicio ofrecido por un periodo no menor a un (1) año desde la conformidad otorgada, cubriendo cualquier vicio oculto o incumplimiento de los términos establecidos.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- La empresa contratada ejecutará el servicio sujetándose a los términos de referencia y oferta presentada por el contratista.
- La empresa contratada deberá garantizar la continuidad de las prestaciones contratadas, contando para ello con los vehículos y recursos humanos calificados, cumpliendo con las obligaciones legales y laborales, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
 - Contar con RNP para contrato con entidades del estado.
 - No tener sanciones vigentes que excluyan de contratos con entidades del estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

LUGAR: Se realizará el traslado de féretro desde el Hospital Víctor Ramos Guardia hasta el lugar de origen de la referencia del fallecido.

PLAZO: El postor ganador será el único que realizara el servicio de traslado de los féretros de los pacientes fallecidos asegurados a la IAFAS SIS desde el otorgamiento de la buena pro hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o llegar al límite del monto contratado.

IX. ENTREGABLES





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Expediente del servicio de traslado de cadáver del fallecido asegurado al SIS que cumple los criterios de la directiva aprobada por la IAFAS SIS realizado desde el Hospital Víctor Ramos Guardia hasta el lugar de origen de la referencia u otro seleccionado dentro del territorio del Gobierno Regional de Ancash y parte del Gobierno Regional de Huánuco.

La empresa contratada deberá presentar de manera individual o en conjunto los expedientes para el pago, teniendo en cuenta las fechas establecidas para la presentación.

El plazo para la presentación de expedientes se da desde el día siguiente hasta a los 10 días naturales del fallecimiento del asegurado, será ingresada por mesa de partes de la institución, teniendo la salvedad que de presentarlo después de 45 días naturales del fallecimiento no puede ser tramitado debido a validaciones de la IAFAS SIS, no dando lugar a reclamo posterior a la fecha establecida.

Se debe de presentar la siguiente documentación:

- FUT Original (solicitud original).
- Formato de afiliación.
- Copia del Acta de nacimiento o copia del DNI del fallecido.
- Copia del DNI del familiar o deudo o acompañante.
- Copia del Certificado de defunción general y/o copia del certificado de necropsia (según corresponda).
- Hoja de Referencia Institucional (copia u original).
- Formato de Contrarreferencia (copia u original).
- Documento que acredite los permisos para el traslado de paciente de la autoridad de salud correspondiente.
- Comprobante de pago del servicio brindado por parte del responsable del traslado, haciendo el detalle en la descripción del mismo los datos completos del fallecido y el trayecto que realizo.
- Autorización sanitaria para traslado de cadáver, firmada por el familiar ascendiente, descendiente, cónyuge o familiar más cercano.
- Si el fallecimiento por ley amerita necropsia por parte del Ministerio público o se dio por muerte violenta se agrega: Copia simple del certificado de necropsia, expedido por el médico legista o médico del establecimiento de salud público autorizado.
- Si han transcurrido más de 48 horas del deceso o falleció por una enfermedad infectocontagiosa, se añade la copia simple del certificado de embalsamamiento o formolización.

X. CONFORMIDAD

La Oficina de Seguros del HVRG otorgará la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento del servicio y verificación de los documentos presentados.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad pagará las contraprestaciones a favor del contratista en una vez sea otorgado el presupuesto y de acuerdo a la disponibilidad de la misma, computados a partir de emitida la conformidad de recepción de la prestación del servicio en cada oportunidad/atención, y de recepcionadas las conformidades y el comprobante de pago respectivo. Para tal efecto, el responsable designado para dar la conformidad de recepción de prestación del servicio en cada oportunidad de atención (Unidad de Seguros).

La entidad no otorgará adelanto o cualquier otro pago anticipado.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará estricta reserva sobre la información a la que acceda durante la prestación del servicio.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- La empresa contratada encargada de brindar el Traslado del Feretro de los fallecidos asegurados al SIS que requieran ser trasladados hacia su lugar de origen estará en las condiciones de cubrir las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo feriados.
- La empresa contratada encargada de brindar el servicio deberá garantizar la atención de los requerimientos en la oportunidad cuando la entidad lo requiera, indicando el mecanismo y/o modalidad de atención; los números de teléfonos (celulares y fijos, correos electrónicos) por medio del cual garantizará la atención del servicio.
- La empresa deberá de cumplir con los plazos establecidos para la entrega de los expedientes teniendo en cuenta el plazo máximo de presentación de los mismos, después de lo cual no podrá realizar reclamos al respecto.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En caso de asignación de bienes para la prestación, el contratista será responsable por su uso adecuado y reposición en caso de deterioro o pérdida.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Penalidad diaria por mora: $0.10 \times \text{monto} / (0.40 \times \text{plazo en días})$. Se aplica desde el primer día de retraso injustificado.

XVI. OTRAS PENALIDADES

Incumplimiento de protocolos sanitarios, trato indigno o información falsa se sancionará con penalidades de hasta el 10% del monto del servicio afectado.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

El contrato podrá resolverse por:

- a) Acumulación de penalidades.
- b) Fuerza mayor.
- c) Incumplimiento contractual.
- d) Causas sobrevinientes.
- e) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Documentación falsa.
- g) Incumplimiento de la Ley de Conflicto de Intereses.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Son de aplicación las normas derivadas del Código de Ética de la Función Pública y de la normativa en materia de la lucha contra la corrupción, en particular del numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo por el cual:

"El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al vínculo contractual.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga."



XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias serán resueltas mediante trato directo o conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Se identifican como riesgos: daños al vehículo, retrasos logísticos y situaciones fortuitas. El proveedor debe tener plan de contingencia para asegurar el cumplimiento del servicio en todo momento.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Hospital Victor Ramos Guardia Huaraz
[Firma]
Lic. Charo Magaly Paucar Mohrni
JPPA (a) DE LA UNIDAD DE SEGUROS
C.E. NÚMERO DNI 42704030

Firma
Área usuaria o técnica estratégica